



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**

Reg. No.	30270	OF. No.	
REF.	150/JAAR/ec; NOG 17326400		
Decreto No. 21-2022			

AL CONTESTAR, SÍRVASE MENCIONAR EL NÚMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.

Guatemala,

11 OCT 2022

ASUNTO: Junta de Licitación envía expediente que contiene lo actuado en la Licitación Pública Nacional No. DGC-091-2022-DC, para el Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR BELICE II Y APROXIMACIONES, GUATEMALA, GUATEMALA.

RESOLUCIÓN No. SA-923-2022

Agréguese a sus antecedentes los documentos enviados por la Junta de Licitación en referencia, contenida en oficio de fecha 10 de octubre de 2022; y se tiene a la vista para resolver el expediente identificado en el acápite; y,

CONSIDERANDO: Que la Junta de Licitación Pública Nacional No. DGC-091-2022-DC, en ACTA NÚMERO 118-2022. DE ADJUDICACIÓN, de fecha 23 de septiembre de 2022, resolvió adjudicar la contratación en referencia, a la entidad **GRUPO MURATORI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, bajo la representación legal de FÓSCOLO LIANO QUEZADA, por un monto de **un mil setecientos ochenta y cinco millones de quetzales exactos (Q.1,785,000,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por los artículos 7 del Decreto Número 27-2009 y 15 del Decreto 9-2015, ambos del Congreso de la República de Guatemala, establece: “Aprobación de la adjudicación. Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado...”.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 21-2022, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 1, establece: “La presente Ley tiene como objeto fortalecer el mantenimiento y construcción de infraestructura estratégica, así como de la recuperación de la red vial que realiza el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de sus unidades ejecutoras, mediante la contratación para la construcción de infraestructura, servicios de supervisión, diseño y construcción de obra, estudios y diseños de obras o servicios de mantenimiento de infraestructura vial, para proyectos priorizados con el objeto de optimizar la conectividad vial del país, proporcionando mejores condiciones de vida a la población y el desarrollo económico a nivel nacional”.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en su Artículo 3, establece “Disponibilidad Presupuestaria. Los Organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente...”.

POR TANTO: Este Ministerio, con base en lo considerado y en lo que para el efecto establece el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

Reg. No. **30270** OF. No. _____
REF. 150/JAAR/ec; NOG 17326400
Decreto No. 21-2022

AL CONTESTAR, SÍRVASE MENCIONAR EL NÚMERO Y
REFERENCIA DE ESTA NOTA.

Guatemala, 11 OCT 2022

lo estipulado en los artículos 9, numeral 4, subnumerales 4.2 literal b), 35, 36 y 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 y sus reformas y Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica, Decreto No. 21-2022, ambos del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE: A) APROBAR** bajo la responsabilidad de los integrantes de la **Junta de Licitación Pública Nacional No. DGC-091-2022-DC**, para el Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR BELICE II Y APROXIMACIONES, GUATEMALA, GUATEMALA, lo actuado en ACTA NÚMERO 118-2022. DE ADJUDICACIÓN, de fecha 23 de septiembre de 2022, en la que resolvió adjudicar la contratación en referencia, a la entidad **GRUPO MURATORI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, bajo la representación legal de FÓSCOLO LIANO QUEZADA, por un monto de **un mil setecientos ochenta y cinco millones de quetzales exactos (Q.1,785,000,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y **B) Delegar** al Ingeniero Civil **LUIS GABRIEL JO LAU, Director General de la Dirección General de Caminos**, para que bajo su responsabilidad suscriba el contrato que en ley corresponde. **NOTIFÍQUESE** electrónicamente a través de **GUATECOMPRAS** y vuelva a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS**, para que elabore el instrumento legal correspondiente.

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda